

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de ~~septiembre~~ de 1996.

Visto el expediente de Superintendencia Judicial n° 87/96 caratulado "Cámara Nacional Electoral - Avocación - Bonel de Saavedra Graciela Beatriz s/Aco. 1/96 C.N.E.", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la oficial de la justicia electoral, Graciela Beatriz Bonel de Saavedra, solicitó la avocación del Tribunal a fin de que se deje sin efecto la acordada n° 1/96 por la cual la Cámara Nacional Electoral designó como oficial mayor al Sr. Carlos Mayo, al sostener que tenía mejor derecho para ascender por encontrarse en el primer lugar del escalafón (fs. 71/72) y ocupar ese cargo en forma temporaria, razón por la cual consideró que se había violentado derechos adquiridos por ella, cuando debió haber sido confirmada o promovida definitivamente, en la categoría de oficial mayor.

2°) Que la avocación de esta Corte sólo procede cuando existe una manifiesta extralimitación en el ejercicio de sus atribuciones por los tribunales de alzada o cuando razones de superintendencia general lo tornan conveniente (Fallos 303:413; 304:1231 y 306:1620, entre otros), lo que no ocurre en el presente caso.

3°) Que, en efecto, la promoción cuestionada, según los antecedentes obrantes en estas actuaciones, se dispuso en un todo de acuerdo con lo que prescribe al respecto el reglamento de la jurisdicción -art. 5° inc. a- en el sentido de que podrán ser promovidos al cargo inmediato superior aquellos agentes que estén comprendidos entre los tres empleados con mayor puntuación, como lo fue el caso de Mayo, que ocupaba el segundo lugar con una puntuación idéntica a la de la peticionaria.

4°) Que, por último, esta Corte tiene resuelto que nadie tiene un derecho adquirido a un cargo superior ni puede pretender "automáticamente" su designación, por el mero hecho de que esté vacante o lo haya desempeñado en forma interina (confr. resolución n° 353/92 expediente n° 3951/91 -Superintendencia- caratulado "ABREVAYA, Alejandra

Débora s/AVOCACIÓN" y resolución n° 1120/94 expediente n° 680/93 -Superintendencia- caratulado "CRESPO MERELLO, Patricia s/AVOCACIÓN")

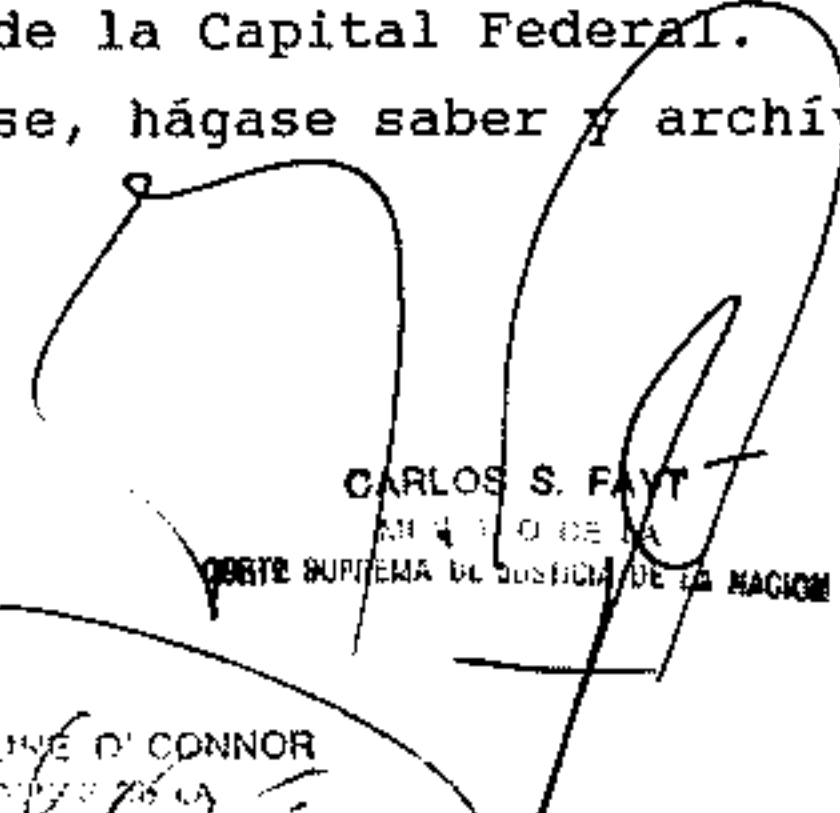
Por ello,

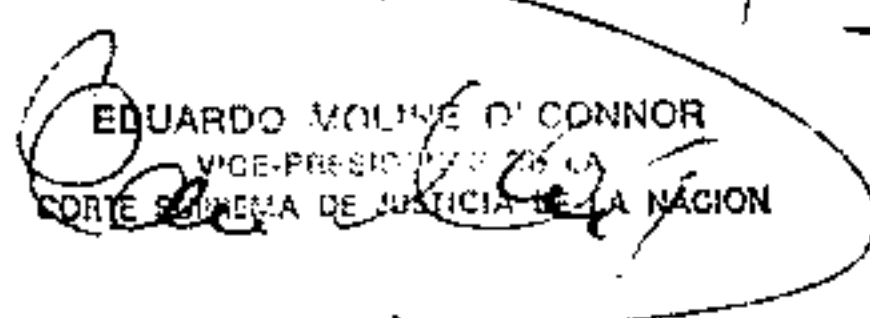
SE RESUELVE:

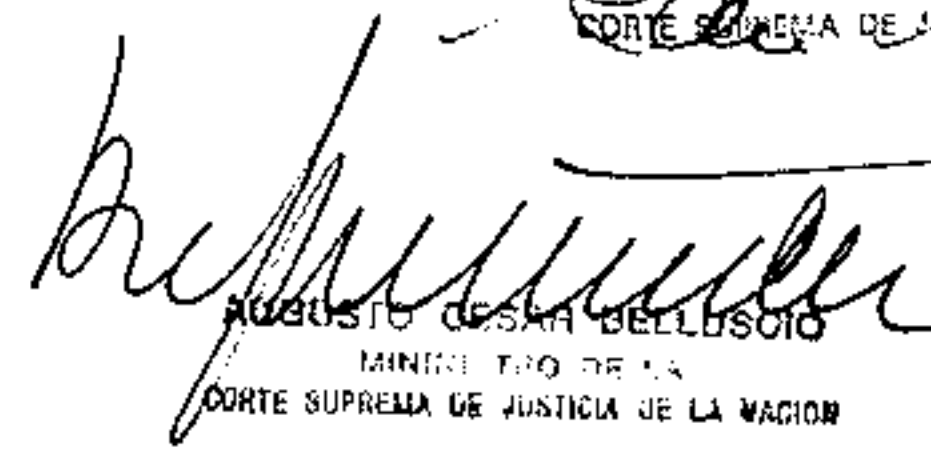
No hacer lugar a la avocación planteada por la señora Graciela Beatriz Bonel de Saavedra, oficial de la Secretaría Electoral de la Capital Federal.

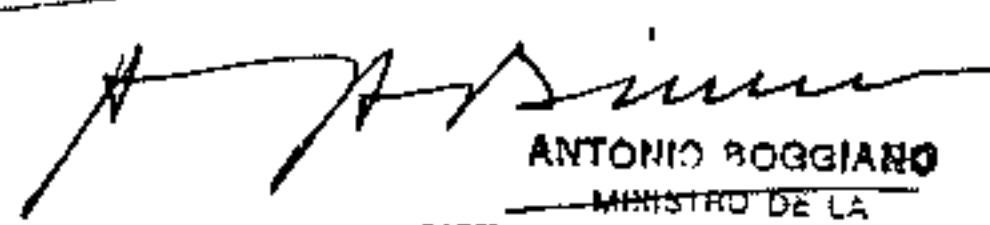
Regístrese, hágase saber y archívese.


JULIO PAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

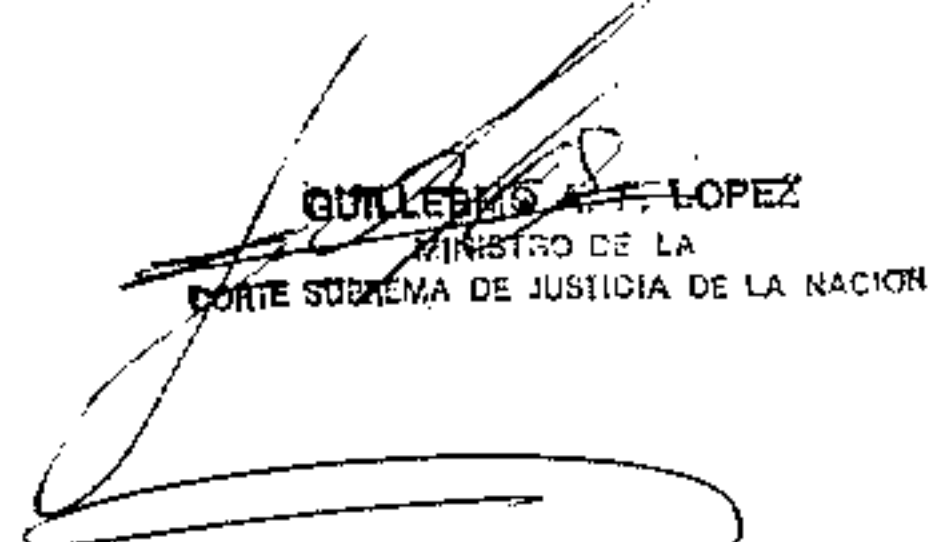

CARLOS S. FAYT
MIEMBRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

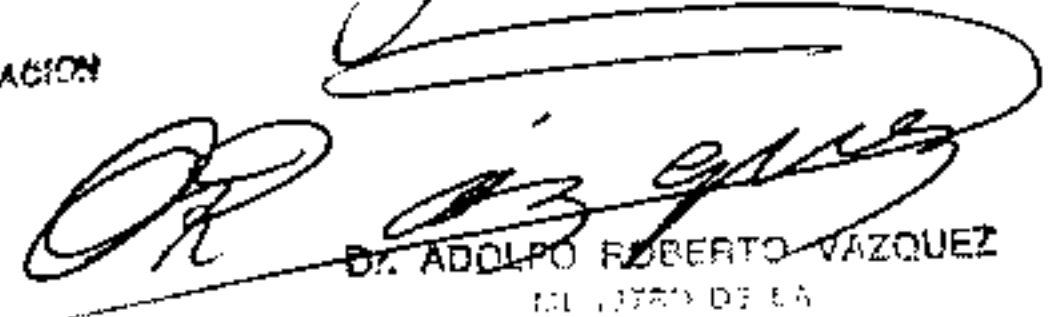

EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


ANTONIO ROGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


DR. ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MIEMBRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION